

VISTOS:



- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
- Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019;
- La necesidad de contratar el servicio de aplicación de 300 tests de intervención profesional a personas cesantes a través de plataforma CEDETI UC.
- Que el presupuesto recibido por Pontificia Universidad Católica de Chile es inferior a las 100 UTM;
- Que en este caso concurren las circunstancias previstas en el numeral 10 N° 7 letra j) del Reglamento de Compras públicas, que permite recurrir al trato directo cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación ascendería a una suma aproximada de \$1.047.855.-

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	4	1	10	\$13.121	\$131.210
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones.	8	1	15	\$6.691	\$100.365
Jefe Departamento de Compras (S) Revisa las Bases.	5	1	10	\$11.551	\$115.510
Secretario Comunal de Planificación: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	3	1	10	\$13.619	\$136.190
Abogado Dirección Jurídica	4	1	10	\$13.121	\$131.210
Secretario Municipal	3	1	10	\$13.619	\$136.190
Abogado Dirección de Control	4	1	15	\$13.121	\$196.815
Auditor Dirección de Control	8	1	15	\$6.691	\$100.365
TOTAL					\$1.047.855



8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
9. Y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Cotización N°00009/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, remitida por la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, RUT N° 81.698.900-0.
2. Pedido de materiales N°105.921, de fecha 05 de octubre de 2020.
3. El Informe de Imputación N° 7980, de fecha 25 de septiembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°90 en que consta el Acuerdo N° 700 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 16 de septiembre de 2020.
5. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de octubre de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, RUT N°81.698.900-0, representada por don GUILLERMO MARSHALL RIVERA, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Vicuña Mackenna N° 4860, Edificio MIDE UC 2° Piso, Comuna de Macul, para contratar el servicio de aplicación de 300 tests de intervención profesional a personas cesantes a través de plataforma CEDETI UC, lo anterior, según cotización presentada por la Universidad, el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
2. **CONTRÁTASE**, con la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, RUT N°81.698.900-0, precedentemente individualizada, el servicio de aplicación de 300 tests de intervención profesional a personas cesantes a través de plataforma CEDETI UC, lo anterior, según cotización presentada por la Universidad, el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales
3. El valor total del contrato es la suma de **\$2.070.600.- IVA incluido**.

El pago se realizará dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, ubicada en **Avenida Apoquindo N° 9.070, comuna de Las Condes**, debidamente visada por el Supervisor Municipal.

La factura deberá presentarse dentro de los 20 días corridos siguientes a la recepción conforme de los códigos de acceso con los ID correspondientes a los 300 tests individualizados en el numeral 1. La factura deberá indicar, a lo menos, el Número de Decreto de Contratación y su fecha.



Se pagará a la Universidad mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Para el pago deberá presentar la factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más 2 fotocopias del original, y la Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 10 días corridos posteriores a la entrega y recepción por parte del Supervisor Municipal de los códigos de acceso y N° de ID de los Test. El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
5. La Universidad deberá hacer entrega de los N°s de ID de los Códigos y Links de acceso al Supervisor Municipal, dentro de los 20 días corridos siguientes a la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal www.mercadopublico.cl, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes. Una vez recibidos los códigos de acceso se suscribirá un acta de recepción entre el supervisor municipal y la Universidad.
6. Serán obligaciones la Universidad, entre otras, las siguientes:
 - a. Dar oportuno y debido cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el presente Decreto.
 - b. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos.
 - c. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
 - d. Entregar al Supervisor Municipal la factura dentro del plazo indicado en el presente Decreto.
 - e. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
 - f. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto.
7. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:
 - a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación.
 - b. Realizar el pago oportuno.
8. La supervisión del contrato corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, encargado de las relaciones contractuales entre la Universidad y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con la Universidad.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando a la Universidad, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas como consecuencia de la fiscalización efectuada, con el objeto de que la Universidad tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Colaborar con la Universidad en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- d. Exigir la Universidad la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución del contrato.



- e. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por la Universidad. ✓
9. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl. En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace ✓ fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.
10. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
 - a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la Universidad. ✓
 - b. Incumplimiento de las obligaciones la Universidad. ✓
 - c. Cumplimiento del plazo del contrato. ✓
 - d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. ✓

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de ✓ dictado en el Sistema de Información.

11. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
 - a. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra la Universidad de conformidad a lo ✓ dispuesto en la Ley N°20.720.
 - b. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de ✓ acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
 - c. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho. ✓
 - d. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la Universidad no está habilitada para ✓ contratar con la Municipalidad.
 - e. En caso de incurrir la Universidad en cualquier incumplimiento grave a los deberes y ✓ obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado la Universidad por el Secretario Municipal, en el domicilio que tenga ✓ señalado en la Municipalidad. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para la Universidad.

12. La Municipalidad verificará que la Universidad se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos ✓ exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
13. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 11 Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación: 003 Servicios Informáticos; Asignación Interna: 002 Otros; Contracuenta: 5321122011; Valor: 2070600; Programas: \$2.070.600 Informática.- ✓
14. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia ✓ y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.



15. **AUTORIZÁSE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de **Pontificia Universidad Católica de Chile**, RUT N°81.698.900-0, por la suma de **\$2.070.600.- IVA incluido**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
16. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

Distribución:

Dirección de Control
Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
Dirección Jurídica
Dirección de Seguridad Pública *Docom*
Departamento de Tesorería Municipal
Departamento de Finanzas
Secplan
Oficina de Partes

